

Número 1119

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 166/94, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Francisco Arce Gálvez y doña María Pilar Hernández Muñoz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de marzo próximo, a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de abril próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de mayo próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta**

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados

fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana. Once.—Vivienda tipo dúplex, señalada con el número cinco, de planta baja y alta, con acceso independiente por la calle de San José; antes calle B, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, sita en término de Murcia, partido de Beniaján, paraje del Reiguero de Tiñosa, calle sin nombre, denominada B, hoy calle de San José, con una superficie útil entre ambas plantas de ochenta y cuatro metros cuadrados, y construida de ciento cincuenta metros cuadrados, sobre un solar de setenta y siete metros y veintisiete decímetros cuadrados, en el que se incluyen un pequeño patio a su espalda y una pequeña terraza delantera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, sección 6, libro 103, folio 124, finca 8.050, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de subasta en 4.688.750 pesetas.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1098

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia:

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción de la menor Brígida Gil Cucalon, seguido con el número 1.337/94, instado por el ISSORM, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Por lo que dispongo: Que debía aprobar y aprobada el presente expediente y conceder al matrimonio propuesto en su día por el ISSORM, la adopción de la menor Brígida Gil Cucalon, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos, y una vez firme esta resolución librese los oportunos testimonios a los interesados y a la Entidad Pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia. Esta es la propuesta que formula el Secretario Juan Bautista García Florencio al señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe.—Antonio López-Alanis Sidrach, Juan Bautista García Florencio. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Gil Cucalon, expido el presente que firmo en Murcia a 16 de enero de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.